VISIÓN

La MAQUILA paraguaya como una oferta atractiva de negocios a nivel mundial, que aporte a la disminución de la pobreza y colabore con la formalización de los negocios en Paraguay, gerenciada por una oficina abocada a resultados y reconocida por sus altos estándares de calidad en el servicio.

MISIÓN

Contribuir al desarrollo del país, insertando la producción nacional en la cadena productiva mundial, incorporando nuevas inversiones, fortaleciendo el sector industrial y de servicios, recibiendo transferencia tecnológica y generando empleo, a través del Régimen de MAQUILA.

ACTA DE ADJUDICACIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° PAC 213.335 "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"

Asunción, 25 de Noviembre de 2011.

Con relación al proceso iniciado para la Publicidad y Propaganda para el Programa Maquila, realizado por el PROGRAMA PAR 02/002 "CONSOLIDACION DE MAQUILA EN EL PARAGUAY", programa con *financiamiento de Fuente 10 "RECURSOS DEL TESORO"*; y tomando como base el DICTAMEN del Comité de Evaluación de fecha 24 de Noviembre de 2011, se procede a la verificación final de los documentos arrimados y al análisis exhaustivo de los mismos.

En ese sentido, en el marco del proceso señalado, de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, los Decretos N° 21909/03 y 5174/05, las Resoluciones y demás disposiciones emanadas por la Unidad Central Normativa y Técnica; el Comité de Evaluación se ha expedido en los términos del Dictamen mencionado ut supra y concluye: "**6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES;** la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en los Artículos 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, que dispone: "... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas... tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el mas bajo....", y con resguardo a los principios consagrados en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03 . En ese sentido el Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto y recomienda:

Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° PAC **213.335, "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"** a la empresa **GOLCIE S.A**; de la siguiente manera:

Monto a ser adjudicado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del programa

- Gs. **27.304.306** (Guaraníes un veintisiete millones trescientos cuatro mil trescientos seis)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CNIME CONSEJO NACIONAL DE INDUSTRIAS MAQUILADORAS DE EXPORTACION REPUBLICA DEL PARAGUAY

Econ. Ma. Raquel Ramirez A.
Coordinadora General
S.E. - CNIME

VISIÓN

La MAQUILA paraguaya como una oferta atractiva de negocios a nivel mundial, que aporte a la disminución de la pobreza y colabore con la formalización de los negocios en Paraguay, gerenciada por una oficina abocada a resultados y reconocida por sus altos estándares de calidad en el servicio.

MISIÓN

Contribuir al desarrollo del país, insertando la producción nacional en la cadena productiva mundial, incorporando nuevas inversiones, fortaleciendo el sector industrial y de servicios, recibiendo transferencia tecnológica y generando empleo, a través del Régimen de MAQUILA.

ACTA DE ADJUDICACIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° PAC 213.335 "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"

Asunción, 25 de Noviembre de 2011.

Con relación al proceso iniciado para la Publicidad y Propaganda para el Programa Maquila, realizado por el PROGRAMA PAR 02/002 "CONSOLIDACION DE MAQUILA EN EL PARAGUAY", programa con *financiamiento de Fuente 10 "RECURSOS DEL TESORO"*; y tomando como base el DICTAMEN del Comité de Evaluación de fecha 24 de Noviembre de 2011, se procede a la verificación final de los documentos arrimados y al análisis exhaustivo de los mismos.

En ese sentido, en el marco del proceso señalado, de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, los Decretos N° 21909/03 y 5174/05, las Resoluciones y demás disposiciones emanadas por la Unidad Central Normativa y Técnica; el Comité de Evaluación se ha expedido en los términos del Dictamen mencionado ut supra y concluye: "**6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES;** la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en los Artículos 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, que dispone: "... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas... tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el mas bajo....", y con resguardo a los principios consagrados en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03 . En ese sentido el Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto y recomienda:

Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° PAC **213.335, "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"** a la empresa **GOLCIE S.A**; de la siguiente manera:

Monto a ser adjudicado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del programa

- Gs. **27.304.306** (Guaraníes un veintisiete millones trescientos cuatro mil trescientos seis)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CNIME CONSEJO NACIONAL DE INDUSTRIAS MAQUILADORAS DE EXPORTACION REPUBLICA DEL PARAGUAY

Econ. Ma. Raquel Ramirez A.
Coordinadora General
S.E. - CNIME